

**Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos**  
*Formato 005*

<b>Unidad Responsable</b>	Dirección del Secretariado	<b>Fecha de Inicio</b>	1-enero-2017
<b>Titular de la UR</b>	Lic. Jorge E. Lavoignet Vásquez	<b>Fecha de Término</b>	31-diciembre-2017
<b>Líder de Proyecto</b>	Lic. Juan Carlos Cuervo Escalona	<b>Tipo de Proyecto</b>	Anual X      Multianual
<b>Clave del Proyecto</b>	V060010	<b>Presupuesto aprobado</b>	\$4.513,534
<b>Número de Cambio</b>		<b>Presupuesto modificado</b>	
<b>Nombre del Proyecto</b>	Ordenamientos Electorales 2017		

Definición del Proyecto Específico	
<b>Proyecto Estratégico 2016-2026</b>	Organizar Procesos Electorales
<b>Objetivo</b>	Reeditar el Compendio de Legislación Nacional Electoral y diversos Reglamentos que emita o reforme el Consejo General, así como los emblemas de los partidos políticos requeridos para el Proceso Electoral Federal 2017-2018.
<b>Alcance</b>	Reeditar el Compendio de Legislación Nacional Electoral en 2 tomos, así como los Reglamentos aprobados o reformados por el Consejo General y la edición de los emblemas de los partidos políticos requeridos para el Proceso Electoral Federal 2017-2018.
<b>Justificación</b>	Se requieren tener actualizadas las ediciones de los ordenamientos electorales incluida la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para atender los requerimientos de los miembros del CG y de la JGE; de los Partidos Políticos; de los OPLE y Tribunales Electorales; de la capacitación de los SE y CAE; así como del público en general, además de ser una atribución de la Dirección del Secretariado.
<b>Cambio Solicitado</b>	Reducción presupuestal.
<b>Fundamento del Cambio</b>	Artículo 22. Control de Cambios. ... 4. La UTP valorará y autorizará a la UR la presentación de la solicitudes de cambio ante la JGE a través del dictamen correspondiente, en el caso que cumpla con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos, en los siguientes supuestos: ... f) Reducción presupuestal.
<b>Motivo del Cambio</b>	De conformidad con lo que establece el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las obligaciones que derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria contenidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 y a

**IMPORTANTE:**

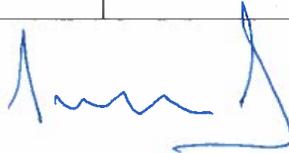
Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5. primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

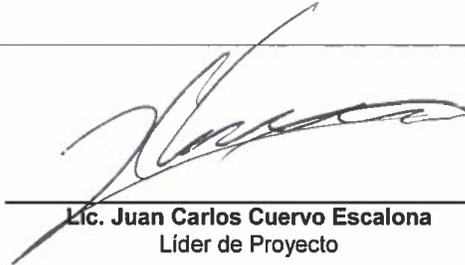
La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.

**Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos**  
Formato 005

Definición del Proyecto Específico	
	propuesta de la Junta General Ejecutiva mediante el acuerdo identificado con el número CG51/2017, aprobado en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes, 24 de febrero de 2017, al presente proyecto se le hizo una reducción por la cantidad de \$201,819.00
<b>Descripción del Cambio</b>	Dice: Presupuesto aprobado: \$4,513,534.00, Debe decir: Presupuesto modificado: <u>\$ 4,311,715.00</u>
<b>Impacto del Cambio</b>	Se reducirá el tiraje de algunos Reglamentos que emita o reforme el Consejo General, sin que esto afecta el alcance del proyecto.



**Lic. Jorge E. Lavoignet Vásquez**  
Director del Secretariado



**Lic. Juan Carlos Cuervo Escalona**  
Líder de Proyecto

**IMPORTANTE:**

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto, asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.

**Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos**  
Formato 005

PARA USO EXCLUSIVO DE LA UTP

Dictamen no. UTP/CIP/033/2017		Fecha 28/03/2017	
Clave y nombre del Proyecto V060010 Ordenamientos Electorales 2017			
Fundamento: El presente Dictamen se emite de conformidad con el artículo 23 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos			
Dictaminación	Improcedente	Procedente	x
Observaciones  De la revisión a la solicitud y en términos de lo dispuesto por el artículo 6 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, se observa que la misma refleja consistencia de datos vinculados al Seguimiento de la Cartera institucional de Proyectos y cuenta con los requisitos y aspectos técnicos necesarios para la procedencia del cambio, lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 19, párrafo 1 y 22 párrafos 1, 2 y 4, inciso f) de los citados lineamientos.			

REVISÓ	AUTORIZÓ
 Lizette Karina Jasso Espino	 Igor Leonardo Cruz Bressant
Nombre y Firma	Nombre y Firma

**IMPORTANTE:**

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.